



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. - 7 ABR 1995

VISTO: El Expediente N° 095/95, Letra: C.D., por medio del cual se solicita desafectar del uso de espacio verde a la parcela 6A del Macizo 12 de la Sección C, afectando el mismo al uso de la Biblioteca Popular Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho predio fuera otorgado por la Comisión Municipal de Tierras Fiscales, mediante constancia con fecha 2 de noviembre de 1993,

Que con el aporte del Instituto Provincial de Vivienda se va a concretar la nueva sede de la Biblioteca Popular Sarmiento;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso del espacio verde a la parcela 6A, del Macizo 12, de la Sección C.-

ARTICULO 2º.- AFECTAR la parcela mencionada precedentemente al uso de la Biblioteca popular Sarmiento.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1514 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/95



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 7 ABR 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1514 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso del espacio verde a la parcela 6A, del macizo 12, de la Sección C; y se afecta la parcela mencionada precedentemente al uso de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1514 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso del espacio verde a la parcela 6A, del macizo 12, de la Sección C; y se afecta la parcela mencionada precedentemente al uso de la Biblioteca Popular Sarmiento.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 452 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

JUAN S. PEREZAGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA